

Revisor:	Liquidador:	20__	GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE HACIENDA	20__	Número de Serie
Investigado Por:		<b>PLANILLA INFORMATIVA SOBRE INGRESOS DE CORPORACION ESPECIAL PROPIEDAD DE TRABAJADORES</b>			PLANILLA ENMENDADA <input type="checkbox"/>
Fecha ___/___/___		AÑO CONTRIBUTIVO COMENZADO EL ___ de ___ de ___ Y TERMINADO EL ___ de ___ de ___			Sello de Recibido
R	M	N			
Nombre de la Corporación			Número de Identificación Patronal		
Dirección postal			Clave Industrial		Cod. Municipal
Código postal			Número de Teléfono - Extensión		
Localización de la Industria o Negocio Principal - Número, Calle, Pueblo			Fecha de Incorporación		
Naturaleza de la Industria o Negocio Principal			Día ___ Mes ___ Año ___		Lugar de Incorporación
			Total Formularios 480.6 CPT		

		Cómputo del Ingreso Neto de Operaciones	Cantidad
<b>Parte I</b>	1. Ingreso neto (o pérdida) de operaciones antes de ajustes (Parte VI, línea 42) ..... (1)		00
	2. Dedución admisible a negocios manufactureros que no gocen de exención contributiva bajo las leyes de Incentivos Industriales o Contributivos ..... (2)		00
	3. Dedución por la creación de nuevos empleos (Someta Anejo ET):		
	a) Anote el 15% de la nómina o total de anticipos de ganancias, atribuibles a la creación de 3 a 5 empleos ..... (3a)	00	
	b) Anote el 20% de la nómina o total de anticipos de ganancias, atribuibles a la creación de 6 a 10 empleos ..... (3b)	00	
c) Anote el 25% de la nómina o total de anticipos de ganancias, atribuibles a la creación de 11 o más empleos ..... (3c)	00		
d) Anote la deducción que aplique ..... (3d)	00		
4. <b>Total ingreso (o pérdida) de operaciones</b> (Línea 1 menos líneas 2 y 3(d)) ..... (4)		00	
		Partidas Distribuibles por Categoría	
<b>Parte II</b>	1. Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de activos de capital a largo plazo (Anejo D Corporación) (1)		00
	2. Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de activos de capital a corto plazo (Anejo D Corporación) (2)		00
	3. Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de sustancialmente todos los activos dedicados a una actividad bajo la Ley 78-1993 (Anejo D Corporación) ..... (3)		00
	4. Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de propiedad utilizada en el negocio (Anejo D Corporación) (4)		00
	5. Ingreso neto (o pérdida) de operaciones de la corporación (Parte I, línea 4) ..... (5)		00
	6. Ingreso neto (o pérdida) sobre ingresos parcialmente exentos (Anejo L (CPT), Parte I, línea 3) ..... (6)		00
	7. Distribución elegible de dividendos o participación en beneficios de sociedades (Véanse instrucciones) (7)		00
	8. Donativos ..... (8)		00
	9. <b>Total</b> (Suma líneas 1 a la 8) ..... (9)		00
		Créditos	
<b>Parte III</b>	1. Crédito por contribuciones pagadas a países extranjeros, los Estados Unidos, sus territorios y posesiones (Anejo C Corporación) ..... (1)		00
	2. Crédito por inversión en el Fondo de Capital de Inversión, de Turismo, otros fondos o inversión directa (Anejo Q) ..... (2)		00
	3. Crédito atribuible a pérdidas en el Fondo de Capital de Inversión u otros fondos (Anejo Q) ..... (3)		00
	4. Crédito por retención en el origen sobre dividendos de Fomento Industrial (Ley Núm. 8 del 1987) ..... (4)		00
	5. Otros créditos no incluidos en las líneas anteriores (Véanse instrucciones) ..... (5)		00
	6. Crédito por la compra de créditos contributivos (Véanse instrucciones) ..... (6)		00
	7. <b>Total créditos contributivos</b> (Suma líneas 1 a la 6) ..... (7)		00
		Retenciones	
<b>Parte IV</b>	1. Contribución retenida en el origen sobre distribución elegible de beneficios o dividendos ..... (1)		00
	2. Contribución retenida en el origen (Formulario 480.6B o 480.6C) ..... (2)		00
	3. <b>Total</b> (Suma líneas 1 y 2) ..... (3)		00

Parte V	1. Ventas netas ..... (1)		00			
	Menos: Costos de ventas o costos directos de producción:					
	2. Inventario al comienzo del año <input type="checkbox"/> "C" <input type="checkbox"/> "C" o "VM" ..... (2)		00			
	3. Compra de materiales o mercadería ..... (3)		00			
	4. Jornales directos ..... (4)		00			
	5. Otros costos directos (Detalle en Parte VII) ..... (5)		00			
	6. Total costo bienes disponibles para la venta (Sume líneas 2 a la 5) (6)		00			
	7. Menos: Inventario al finalizar el año <input type="checkbox"/> "C" <input type="checkbox"/> "C" o "VM" .. (7)		00			
	8. Total de costos de venta o costos directos de producción (Línea 6 menos línea 7) ..... (8)		00			
	9. Beneficio bruto en venta o producción (Línea 1 menos línea 8)..... (9)			00		
	10. Ganancia (o pérdida) en la venta o permuta de propiedad utilizada en negocio ..... (10)			00		
	11. Renta ..... (11)			00		
	12. Intereses ..... (12)			00		
	13. Comisiones ..... (13)			00		
	14. Ingresos misceláneos ..... (14)			00		
15. <b>Total Ingreso Bruto</b> (Sume líneas 9 a la 14) ..... (15)			00			
Parte VI	16. Salarios o anticipos de ganancias (Someta Anejo ET) ..... (16)		00			
	17. Sueldos, comisiones y bonificaciones a empleados ..... (17)		00			
	18. Comisiones a negocios ..... (18)		00			
	19. Seguro social federal (FICA) ..... (19)		00			
	20. Seguro de desempleo ..... (20)		00			
	21. Primas Fondo Seguro del Estado ..... (21)		00			
	22. Seguro médico o de hospitalización ..... (22)		00			
	23. Seguros ..... (23)		00			
	24. Intereses ..... (24)		00			
	25. Renta ..... (25)		00			
	26. Contribución sobre propiedad: (a) Mueble _____ (b) Inmueble _____ ..... (26)		00			
	27. Otras contribuciones, patentes y licencias (No incluya impuesto sobre ventas y uso. Véanse instrucciones. Someta detalle)..... (27)		00			
	28. Impuesto sobre ventas y uso (Véanse instrucciones) ..... (28)		00			
	29. Pérdidas ocasionadas por fuego, huracán, otros siniestros o por robo ..... (29)		00			
	30. Gastos de vehículos de motor ..... (30)		00			
	31. Gastos de comida y entretenimiento (Total _____) ..... (31)		00			
	32. Gastos de viajes ..... (32)		00			
	33. Servicios profesionales ..... (33)		00			
	34. Aportaciones a planes de pensiones u otros planes cualificados (Véanse instrucciones. Someta Modelo SC 6042) ..... (34)		00			
	35. Depreciación y amortización (Someta Anejo E) ..... (35)		00			
	36. Deudas incobrables (Véanse instrucciones) ..... (36)		00			
	37. Gastos de organización ..... (37)		00			
	38. Deducción a patronos que emplean personas impedidas ..... (38)		00			
	39. Gastos incurridos o pagados por concepto de pago cualificado por asistencia por desastre a empleados (Véase instrucciones) ..... (39)		00			
	40. Otras deducciones (Someta detalle) ..... (40)		00			
	41. <b>Total de deducciones</b> (Sume líneas 16 a la 40) ..... (41)			00		
	42. <b>Ingreso neto (o pérdida) en operaciones</b> (Línea 14 menos línea 41. Traslade a la Parte I, línea 1) ..... (42)			00		
Parte VII	1. Jornales, sueldos y bonificaciones (1)		00	9. Luz y agua ..... (9)		00
	2. Seguro social federal ..... (2)		00	10. Depreciación (Someta Anejo E) ..... (10)		00
	3. Seguro de desempleo ..... (3)		00	11. Renta ..... (11)		00
	4. Primas Fondo Seguro del Estado.. (4)		00	12. Limpieza, mantenimiento y recogido de desperdicios ..... (12)		00
	5. Seguro médico o de hospitalización (5)		00	13. Otros gastos (Someta detalle) ..... (13)		00
	6. Otros seguros ..... (6)		00	14. <b>Total otros costos directos</b> (Sume líneas 1 a la 13. Traslade a la Parte V, línea 5) ..... (14)		00
	7. Arbitrios / Impuesto sobre uso ..... (7)		00			
	8. Reparaciones ..... (8)		00			

Período de Conservación: Diez (10) años

		Estado de Situación Comparado				
		Al comenzar el año		Al terminar el año		
Activos		Total		Total		
Parte VIII	1. Efectivo en caja y bancos ..... (1)		00 (1)		00	
	2. Cuentas a cobrar ..... (2)	00		00		
	3. Menos: Reserva para cuentas incobrables ..... (3)	(00)	00 (3)	(00)	00	
	4. Inventarios ..... (4)		00 (4)		00	
	5. Otros activos corrientes ..... (5)		00 (5)		00	
	6. Obligaciones a cobrar ..... (6)		00 (6)		00	
	7. Inversiones ..... (7)		00 (7)		00	
	8. Activos depreciables ..... (8)	00		00		
	9. Menos: Reserva para depreciación ..... (9)	(00)	00 (9)	(00)	00	
	10. Terrenos ..... (10)		00 (10)		00	
	11. Otros activos ..... (11)		00 (11)		00	
	12. <b>Total de Activos</b> ..... (12)		00 (12)		00	
	<b>Pasivos y Capital</b>					
	<b>Pasivos</b>					
	13. Cuentas a pagar ..... (13)	00		00 (13)		00
	14. Gastos incurridos y no pagados ..... (14)	00		00 (14)		00
	15. Otros pasivos corrientes ..... (15)	00		00 (15)		00
	16. Obligaciones a pagar a largo plazo .. (16)	00		00 (16)		00
	17. Otras obligaciones a largo plazo ..... (17)	00		00 (17)		00
	18. <b>Total de Pasivos</b> ..... (18)		00 (18)		00	
	<b>Capital</b>					
	19. Cuenta Colectiva de Reserva ..... (19)	00		00 (19)		00
	20. Cuenta de Fondo Social ..... (20)	00		00 (20)		00
21. Cuenta Interna de Capital ..... (21)	00		00 (21)		00	
22. <b>Total de Capital Neto</b> ..... (22)		00 (22)		00		
23. <b>Total Pasivos y Capital</b> ..... (23)		00 (23)		00		

		Reconciliación del Ingreso Neto (o Pérdida) según Libros con el Ingreso Neto Tributable (o Pérdida) según Planilla			
Parte IX	1. Ingreso neto (o pérdida) según libros ..... (1)	00		5. Ingreso registrado en los libros este año no incluidos en esta planilla (Detalle, use anejo si es necesario)	
	2. Ingreso tributable no registrado en los libros este año (Detalle, use anejo si es necesario)			(a) Intereses exentos sobre avisos de crédito por productividad y patrocinio _____	
	(a) _____			(b) Avisos de crédito acreditados a la cuenta interna de capital _____	
	(b) _____			(c) _____	
	(c) _____			Total ..... (5)	00
	Total ..... (2)	00		6. Deducciones en esta planilla no llevadas contra el ingreso en los libros este año (Detalle, use anejo si es necesario)	
	3. Gastos registrados en los libros este año no reclamados en esta planilla (Detalle, use anejo si es necesario)			(a) Depreciación _____	
	(a) Comida y entretenimiento (porción no reclamada) _____			(b) _____	
(b) Depreciación _____			Total ..... (6)	00	
(c) _____			7. Total (Sume líneas 5 y 6) ..... (7)	00	
(d) _____			8. <b>Ingreso neto (o pérdida) según planilla</b> (Línea 4 menos línea 7) (Igual línea 9, Parte II) (8)	00	
Total ..... (3)	00				
4. <b>Total</b> (Sume líneas 1 a la 3) ..... (4)	00			00	

		Análisis de Cuentas de Capital según Libros			
		Colectiva de Reserva	Fondo Social	Interna de Capital	Total
Parte X	1. Balance al comenzar el año ..... (1)	00	00	00	00
	2. Ingreso neto (o pérdida) ..... (2)	00	00	00	00
	3. Aumentos:				
	(a) Aportaciones de miembros ..... (3a)	00	00	00	00
	(b) Otros ..... (3b)	00	00	00	00
	4. Disminuciones:				
	(a) Programas de financiamiento de vivienda ..... (4a)		00	00	00
	(b) Donativos y aportaciones ..... (4b)		00	00	00
	(c) Propiedad ..... (4c)	00			00
	(d) Otros ..... (4d)	00	00	00	00
	(e) Mejoras permanentes ..... (4e)	00			00
	5. Distribución avisos de crédito por productividad y patrocinio ..... (5)				00
6. <b>Balance al finalizar el año</b> ..... (6)	00	00	00	00	

**Cuestionario**

Parte XI

	SÍ	NO	N/A		SÍ	NO	N/A
1. ¿Mantuvo la Corporación Especial Propiedad de Trabajadores (CPT) durante este año parte de sus récords en un sistema computadorizado? .... (1)							
2. Los libros de la CPT están a cargo de: Nombre: _____ Dirección: _____ Correo electrónico (E-mail) _____ Teléfono _____							
3. Indique si la corporación ha tenido ingresos parcialmente exentos bajo las siguientes leyes: <input type="checkbox"/> Ley Núm. 52 de 1983 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 26 de 1978 <input type="checkbox"/> Ley 78-1993 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 8 de 1987 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 57 de 1963 <input type="checkbox"/> Otro: _____							
4. Indique si se acogió este año a la exención provista por: <input type="checkbox"/> Ley Núm. 52 de 1983 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 26 de 1978 <input type="checkbox"/> Ley 78-1993 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 8 de 1987 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 57 de 1963 <input type="checkbox"/> Otro: _____							
5. Indique el método de contabilidad utilizado: <input type="checkbox"/> Recibido y Pagado <input type="checkbox"/> Acumulación <input type="checkbox"/> Otros (especifique): _____							
6. ¿Rindió la corporación los siguientes documentos? (a) Declaraciones Informativas (Véanse instrucciones) (6a)							
(b) Comprobante de Retención (Formulario 499R-2/W-2PR) (6b)							
7. ¿Sometió estados financieros certificados por un CPA con licencia de Puerto Rico? (Requerido si el ingreso bruto excede de \$3,000,000)..... (7)							
8. ¿Reclamó la CPT deducciones de gastos relacionados con: (a) Botes? ..... (8a) (b) Alojamiento? ..... (8b) (c) Empleados que asistieron a convenciones o reuniones fuera de Puerto Rico o los Estados Unidos? ..... (8c)							
9. ¿Tenía utilidades y beneficios atribuibles a períodos en que no era una CPT, o recibidos en liquidaciones o reorganizaciones? ..... (9) Anote la cantidad: _____							
10. ¿Efectuó la CPT distribuciones durante el año contributivo? ..... (10)							
11. ¿Es la CPT miembro de otra CPT? ..... (11) Nombre: _____ Número de identificación patronal: _____ Indique la proporción: _____							
12. Anote la cantidad de intereses exentos: _____							
13. ¿Hizo donativos a municipios? ..... (13) Anote la cantidad: _____							
14. Anote la cantidad de miembros: _____							
15. Número de empleos nuevos: _____							

**JURAMENTO**

Nosotros, los suscribientes, presidente (o vicepresidente u otro oficial principal) y tesorero (o tesorero auxiliar) de la corporación a nombre de la cual se hace esta Planilla Informativa sobre Ingresos de Corporación Especial Propiedad de Trabajadores, cada uno por sí, bajo el más solemne juramento y so pena de perjurio, declaramos que la misma (incluyendo anejos y estados que la acompañan) ha sido examinada por nosotros, y que según nuestro mejor conocimiento y creencia es una planilla exacta, correcta y completa, hecha de buena fe, de acuerdo con el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado y sus Reglamentos.

\_\_\_\_\_  
Firma del presidente o vicepresidente

\_\_\_\_\_  
Firma del tesorero o tesorero auxiliar

\_\_\_\_\_  
Agente

**Para Uso del Especialista Solamente**

Declaro bajo penalidad de perjurio que esta planilla (incluyendo los anejos y estados adjuntos) ha sido examinada por mí y a mi mejor conocimiento y creencia, los datos en la misma son ciertos, correctos y constituyen en conjunto una planilla exacta y completa. La declaración de la persona que prepara esta planilla es con relación a la información recibida y ésta puede ser verificada.

Nombre del especialista (Letra de molde)	Núm. de Registro	Fecha	Marque si es empleado por cuenta propia <input type="checkbox"/>
Nombre de la firma			
Firma del especialista			
Dirección		Código Postal	

**NOTA AL CONTRIBUYENTE**

Indique si hizo pagos por la preparación de su planilla:  Sí  No. Si contestó "Si", exija la firma y el número de registro del Especialista.

Período de Conservación: Diez (10) años

**Anejo CFS**

Rev. 01.18



**Desglose de Gastos a la Cuenta  
Fondo Social**

**20**\_\_

Año contributivo comenzado el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_ y terminado el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_

<b>Nombre del Contribuyente</b>	<b>Número de Identificación Patronal</b>
---------------------------------	--

Número del Beneficiario	Número de Seguro Social	Pueblo	Concepto de Gastos

Período de Conservación: Diez (10) años

**Anejo ET**

Rev. 01.18



# Desglose de Salarios o Anticipos de Ganancias para Miembros Ordinarios Durante el Año Contributivo

**20**\_\_

Tipo de Industria o Negocio \_\_\_\_\_

Año contributivo comenzado el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y terminado el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre del Contribuyente			Número de Identificación Patronal	
Nombre del Miembro Ordinario	Número de Seguro Social	Fecha en la cual comenzó en la posición	Clasificación (N=Nuevos) (E=Existentes)	Salario o anticipo de ganancia devengado durante el año contributivo
<b>TOTAL</b>				

**Anejo L (CPT)**

Rev. 01.18

**INGRESO PARCIALMENTE EXENTO****20\_\_**

Año contributivo comenzado

el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ y terminado el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Nombre de la Entidad

Número de Caso

Número de Identificación Patronal

Ingreso Parcialmente Exento (Marque uno):  Ley Núm. 52 de 1983  Ley 78-1993  Otra \_\_\_\_\_  
 Ley Núm. 47 de 1987  Ley 225-1995 \_\_\_\_\_

**Parte I Ingreso Neto (o Pérdida)**

1. Ingreso neto (o pérdida) en operaciones del año (Parte III, línea 41) .....	(1)	00
2. Cantidad exenta - _____ % .....	(2)	00
3. Ingreso neto (o pérdida) de actividades parcialmente exentas (Línea 1 menos línea 2. Anote aquí y en la Parte II, línea 6 de la planilla) .....	(3)	00

**Parte II Beneficio Bruto en Venta o Producción u Otros Ingresos**

1. Ventas netas .....	(1)	00
Menos: Costo de ventas o costos directos de producción		
2. Inventario al comienzo del año <input type="checkbox"/> "C" <input type="checkbox"/> "C" o "VM" ....	(2)	00
3. Compras de materiales o mercadería .....	(3)	00
4. Jornales directos .....	(4)	00
5. Otros costos directos (Detalle en Parte IV) .....	(5)	00
6. Total costo bienes disponibles para la venta (Sume líneas 2 a la 5) .....	(6)	00
7. Menos: Inventario al finalizar el año <input type="checkbox"/> "C" <input type="checkbox"/> "C" o "VM" ..	(7)	00
8. Total de costos de ventas o costos directos de producción (Línea 6 menos línea 7)...	(8)	00
9. Beneficio bruto en ventas o producción (Línea 1 menos línea 8) .....	(9)	00
10. Ganancia (o pérdida) de activos de capital (Anejo D Corporación) .....	(10)	00
11. Ganancia (o pérdida) en la venta de propiedad que no sea activo de capital (Anejo D Corporación) .....	(11)	00
12. Intereses .....	(12)	00
13. Otros ingresos (Someta detalle) .....	(13)	00
14. <b>Total ingreso bruto</b> (Sume líneas 9 a la 13) .....	(14)	00

Período de Conservación: Diez (10) años

<b>Parte III</b>		<b>Deducciones e Ingreso Neto en Operaciones</b>	
15. Compensación a socios (accionistas) u oficiales .....	(15)	00	
16. Sueldos, bonificaciones y comisiones a empleados .....	(16)	00	
17. Comisiones a negocios .....	(17)	00	
18. Seguro social federal (FICA) .....	(18)	00	
19. Seguro por desempleo .....	(19)	00	
20. Primas del Fondo del Seguro del Estado .....	(20)	00	
21. Seguro médico o de hospitalización .....	(21)	00	
22. Seguros .....	(22)	00	
23. Intereses .....	(23)	00	
24. Renta .....	(24)	00	
25. Contribuciones sobre la propiedad (a) Mueble _____ (b) Inmueble _____	(25)	00	
26. Otras contribuciones, patentes y licencias (No incluya impuesto sobre ventas y uso. Véanse instrucciones. Someta detalle) .....	(26)	00	
27. Impuesto sobre ventas y uso (Véanse instrucciones) .....	(27)	00	
28. Pérdidas ocasionadas por fuego, huracán, robo u otros siniestros .....	(28)	00	
29. Gastos de vehículos de motor (No incluya depreciación) .....	(29)	00	
30. Gastos de comida y entretenimiento (Total _____) .....	(30)	00	
31. Gastos de viaje .....	(31)	00	
32. Servicios profesionales .....	(32)	00	
33. Aportaciones a planes de retiro y otros planes cualificados (Véanse instrucciones. Someta Modelo SC 6042) .....	(33)	00	
34. Depreciación y amortización (Someta Anejo E) .....	(34)	00	
35. Deudas incobrables (Véanse instrucciones de la línea 36 de la planilla. Someta detalle) .....	(35)	00	
36. Servicios públicos (agua, luz, teléfono, internet, etc.) .....	(36)	00	
37. Reparaciones .....	(37)	00	
38. Gastos incurridos o pagados por concepto de pago cualificado por asistencia por desastre a empleados (Véase instrucciones) .....	(38)	00	
39. Otras deducciones (Someta detalle) .....	(39)	00	
<b>40. Total de deducciones</b> (Suma de las líneas 15 a la 39) .....	(40)		00
<b>41. Ingreso neto (o pérdida) en operaciones del año</b> (Línea 14 menos línea 40. Anote aquí y en la Parte I, línea 1) .....	(41)		00

<b>Parte IV</b>		<b>Detalle de Otros Costos Directos</b>	
1. Jornales, sueldos y bonificaciones . (1)	00	8. Reparaciones .....	(8) 00
2. Seguro social federal (FICA) ..... (2)	00	9. Luz y agua .....	(9) 00
3. Seguro por desempleo ..... (3)	00	10. Depreciación corriente (Someta Anejo E) (10)	00
4. Primas Fondo del Seguro del Estado ..... (4)	00	11. Renta .....	(11) 00
5. Seguro médico o de hospitalización (5)	00	12. Limpieza, mantenimiento y recogido de desperdicios .....	(12) 00
6. Otros seguros ..... (6)	00	13. Otros gastos (Someta detalle) .....	(13) 00
7. Arbitrios / Impuesto sobre uso ..... (7)	00	<b>14. Total otros costos directos</b> (Sume líneas 1 a la 13. Traslade a la Parte II, línea 5) .....	(14) 00

Período de Conservación: Diez (10) años





Rev. 01.18

**INSTRUCCIONES DE LA PLANILLA  
INFORMATIVA SOBRE INGRESOS  
DE CORPORACIÓN ESPECIAL  
PROPIEDAD DE TRABAJADORES  
FORMULARIO 480.2(CPT)**

**TABLA DE CONTENIDO**

Instrucciones Generales .....	2
Instrucciones para llenar la planilla:	
Parte I - Cómputo del Ingreso Neto de Operaciones .....	3
Parte II - Partidas Distribuibles por Categoría .....	3
Parte III - Créditos .....	4
Parte IV - Retenciones .....	5
Parte V - Beneficio Bruto en Ventas, Manufactura u Otros Ingresos .....	5
Parte VI - Deducciones e Ingreso Neto de Operaciones .....	5
Parte VII - Otros Costos Directos .....	7
Parte VIII - Estado de Situación Comparado .....	7
Parte IX - Reconciliación del Ingreso Neto (o Pérdida) según Libros con el Ingreso Neto Tributable (o Pérdida) según Planilla .....	7
Parte X - Análisis de Cuentas de Capital según Libros .....	7
Parte XI - Cuestionario .....	8
Firma y juramento de la planilla .....	8
Firma de la planilla por los Especialistas .....	8
Instrucciones para llenar el Anejo L (CPT) .....	8

## INSTRUCCIONES GENERALES

### ¿QUÉ TIENE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR ESTA PLANILLA?

Toda corporación o sociedad dedicada a industria o negocio en Puerto Rico que haya optado por elegir los beneficios de ser una Corporación Especial Propiedad de Trabajadores deberá rendir una planilla sobre ingresos obtenidos durante el año contributivo correspondiente.

### ¿CUÁNDO Y DÓNDE DEBE RENDIRSE?

Esta planilla deberá rendirse no más tarde del día 15 del cuarto mes siguiente al cierre del año contributivo de la corporación.

La planilla se deberá rendir en el Departamento de Hacienda, Negociado de Procesamiento de Planillas, situado en el 10 Paseo Covadonga, Parada 1, Edificio Intendente Ramírez, San Juan o enviarse por correo a la siguiente dirección:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
PO BOX 9022501  
SAN JUAN PR 00902-2501

También se puede entregar en la Colecturía de Rentas Internas de su municipio.

### PRÓRROGA AUTOMÁTICA PARA RENDIR LA PLANILLA

Se concederá una prórroga automática de tres (3) meses para rendir la planilla si se solicita no más tarde de la fecha prescrita para rendir la misma. Esto se hará mediante el Modelo SC 2644.

### COLUMNA DE CENTAVOS

Al llenar la planilla, no se utilizará la columna de centavos. De esta manera, podemos agilizar el procesamiento de la misma.

Es importante recordar que no se trata de redondear al dólar más próximo, sino de eliminar los centavos. Veamos el siguiente ejemplo:

$\$480.90 = \$480$

$\$475.25 = \$475$

### SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

Para información adicional sobre el contenido técnico de este manual o aclarar cualquier duda, favor de comunicarse al teléfono **(787) 622-0123, opción 8.**

## INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA PLANILLA

### ENCABEZAMIENTO DE LA PLANILLA

Si el año contributivo de la corporación es natural, no es necesario especificar la fecha en que comienza y termina dicho año contributivo, y solo debe anotar el año correspondiente. Si por el contrario, es un año económico, deberá anotarse la fecha en el encasillado provisto en la planilla de la corporación.

Anote el nombre, dirección y número de identificación patronal de la corporación. **Su número de identificación patronal es indispensable para procesar la planilla.**

Anote la dirección exacta donde está localizado el negocio o industria principal, la naturaleza del negocio así como la fecha y lugar de incorporación en el encasillado correspondiente.

Anote en el encasillado correspondiente el número de Formularios 480.6 CPT que se acompañan con la planilla. Deberá incluir con la planilla copia de los Formularios 480.6 CPT entregados a cada uno de los miembros.

### PARTE I - CÓMPUTO DEL INGRESO NETO DE OPERACIONES

#### Línea 2 - Deducción admisible a negocios manufactureros que no gocen de exención contributiva bajo las leyes de Incentivos Industriales o Contributivos

La Corporación Especial Propiedad de Trabajadores dedicada a negocios manufactureros que no gocen de exención contributiva bajo las Leyes de Incentivos Contributivos o Industriales podrá disfrutar de una de las siguientes deducciones:

- 1) aquella Corporación Especial Propiedad de Trabajadores cuyo ingreso neto no asignado a la Cuenta Colectiva de Reserva y al Fondo Social y que a su vez no haya sido capitalizado, exceda de \$200,000, y que haya mantenido un empleo o posición de trabajo para miembros ordinarios promedio de veinte o más personas durante dicho año contributivo, podrá deducir los primeros \$40,000 de dicho ingreso de los Avisos de Crédito por Productividad y por Patrocinio proporcionalmente distribuidos a sus miembros

ordinarios y extraordinarios que no hayan sido capitalizados, según corresponda, para que dicha cantidad esté totalmente exenta del pago de contribución sobre ingresos; o

- 2) aquella Corporación Especial Propiedad de Trabajadores que en cualquier año contributivo genere un ingreso neto total menor de \$20,000 por empleo o posición de trabajo para miembros ordinarios de producción, podrá tomar una deducción equivalente al 15% de su nómina o total de anticipos de ganancia de producción hasta un máximo de un 50% de los Avisos de Crédito por Productividad y por Patrocinio distribuidos durante el año contributivo a sus miembros ordinarios y extraordinarios, según corresponda.

#### Línea 3 - Deducción por la creación de nuevos empleos

Para reclamar esta deducción deberá incluir el Anejo ET (Desglose de Salarios o Anticipos de Ganancias para Miembros Ordinarios Durante el Año Contributivo) detallando el nombre del empleado o miembro ordinario, fecha en la cual comenzó en la posición, su clasificación y el salario o anticipo de ganancia devengado durante dicho año contributivo.

**Líneas 3(a), 3(b) y 3(c)** - Anote la deducción a la que tenga derecho la Corporación Especial Propiedad de Trabajadores de acuerdo a la cantidad de nuevos empleos creados.

Para disfrutar de esta deducción anual, la Corporación Especial Propiedad de Trabajadores debe mantener el nivel de empleo o posiciones de trabajo para miembros ordinarios, y la nómina o total de anticipos de ganancias promedios existentes durante el año contributivo anterior, según corresponda.

### PARTE II - PARTIDAS DISTRIBUIBLES POR CATEGORÍA

Anote la cantidad derivada por cada actividad y la contribución retenida correspondiente, si alguna. Las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores no tienen la opción de tratar como ingreso ordinario las partidas de ingreso que se indican en las líneas 1 a la 7 de esta Parte II.

**Línea 1 - Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de activos de capital a largo plazo**

Anote la ganancia o pérdida derivada de la venta o permuta de activos de capital poseídos por la corporación por más de un (1) año.

**Línea 2 - Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de activos de capital a corto plazo**

Anote la ganancia o pérdida derivada de la venta o permuta de activos de capital poseídos por la corporación por un (1) año o menos.

**Línea 5 - Ingreso neto (o pérdida) de operaciones de la corporación**

Incluya el ingreso neto o pérdida neta de las operaciones provenientes de las actividades elegibles. No incluya en esta partida las ganancias o pérdidas identificadas en las líneas 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de esta Parte II.

**Línea 6 - Ingreso neto (o pérdida) sobre ingresos parcialmente exentos**

Anote en esta línea la suma de los ingresos o pérdidas netas de operaciones cubiertas bajo la Ley 52 de 1983, Ley 78-1993 o la Ley 225-1995. Sume las líneas 3 de la Parte I de todos los Anejos L (CPT) incluidos en la planilla.

**Línea 7 - Distribución elegible de dividendos o participación en beneficios de sociedades**

Anote el ingreso por dividendos recibidos por la corporación especial proveniente de distribuciones elegibles según se define en la Sección 1023.06(c) del Código de acuerdo a su participación distribuable. La proporción de la contribución retenida del 10% correspondiente debe informarse en la línea 1 de la Parte IV.

No obstante, la participación distribuable que consista de dividendos o beneficios sujetos a las disposiciones de la Sección 1023.06 del Código en manos de la corporación especial, no retendrá su carácter de distribución elegible bajo dicha sección cuando el miembro no sea por sí mismo una persona elegible, según se define en la Sección 1023.06(d) del Código.

**PARTE III - CRÉDITOS**

El 7 de marzo de 2017, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF") emitió la Orden Administrativa Núm. OA-

2017-01 ("OA-2017-01") mediante la cual ordenó al Secretario de Hacienda ("Secretario") a realizar un inventario de los créditos contributivos otorgados y a requerir a los tenedores de créditos contributivos a que informen el monto concedido de dichos créditos, en la forma que el Secretario estableciera a dichos efectos. La orden administrativa también establece que, aquel tenedor de créditos que no muestre evidencia emitida por el Secretario del cumplimiento con el requerimiento de información, no podrá reclamar dichos créditos contributivos. Subsiguientemente, AAFAF ha emitido varias resoluciones en cuanto al uso y disponibilidad de los créditos contributivos.

Por su parte, el 20 de abril de 2017 el Departamento de Hacienda ("Departamento") emitió el Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 17-08 para notificar que el requisito de realizar el inventario de créditos contributivos se cumpliría mediante la radicación electrónica del Formulario 480.71 - Planilla Informativa sobre Tenencia de Créditos Contributivos ("Formulario 480.71"). A dichos efectos, el Departamento estableció que el requisito impuesto por AAFAF de someter evidencia del cumplimiento con el requerimiento de información para poder reclamar los créditos contributivos, se cumpliría mediante la radicación electrónica del Formulario 480.71. Por tanto, para poder reclamar un crédito contributivo, el mismo debe estar incluido en el Formulario 480.71 que el tenedor del crédito sometió al Departamento.

**Toda corporación especial propiedad de trabajadores que reporte la participación atribuible de un crédito contributivo a sus miembros, deberá acompañar con su Planilla Informativa copia del Formulario 480.71 debidamente radicado en el Departamento.**

**Línea 1 - Crédito por contribuciones pagadas a países extranjeros, los Estados Unidos, sus territorios y posesiones**

Para más información sobre cómo completar el Anejo C Corporación favor referirse a las INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS ANEJOS de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Corporaciones.

**Línea 2 - Crédito por inversión en el Fondo de Capital de Inversión, de Turismo u otros fondos o directamente**

Anote la cantidad determinada en el Anejo Q.

**Para reclamar este crédito deberá someter con la planilla lo siguiente, según aplique:**

- 1) Anejo Q y Q1 debidamente completado.

- 2) Documento que indique o evidencie el crédito generado por la inversión en los diferentes fondos de capital de inversión o inversiones directas.
- 3) Copia de la certificación emitida por las agencias pertinentes.
- 4) Copia de la notificación emitida o declaración jurada por dicha agencia donde se informe la distribución del crédito.

### **Línea 3 - Crédito atribuible a pérdidas en el Fondo de Capital de Inversión u otros fondos**

Anote la cantidad determinada en el Anejo Q. Este será el crédito atribuible a pérdidas en el Fondo de Capital de Inversión u otros fondos.

### **Línea 4 - Crédito por retención en el origen sobre dividendos de Fomento Industrial**

Anote la contribución retenida sobre dividendos de ingresos de Fomento Industrial bajo la Ley de Incentivos Contributivos (Ley 8 del 24 de enero de 1987)

### **Línea 5 - Otros créditos no incluidos en las líneas anteriores**

Anote en esta línea el total de otros créditos contributivos no incluidos en las líneas anteriores. Si en esta línea se incluyen créditos por diferentes conceptos, someta un anejo desglosando los mismos. También someta documentos o evidencias de dichos créditos.

### **Línea 6 - Crédito por la compra de créditos contributivos**

Anote aquí el crédito contributivo adquirido durante el año mediante compra, permuta o transferencia efectuada por el inversionista o participante del inversionista primario. Véanse las instrucciones del Anejo Q para conocer los por cientos y limitaciones a tomar en la planilla.

Para reclamar este crédito, el cedente y el cesionario deberán incluir con las planillas de contribución sobre ingresos, en el año en que se efectúe la misma, una declaración jurada notificando la cesión al Secretario.

## **PARTE IV - RETENCIONES**

Anote en las líneas 1 y 2 la contribución retenida sobre los conceptos de ingresos especificados en esas líneas. Deberá incluir los formularios

correspondientes para verificar la retención reclamada.

## **PARTE V - BENEFICIO BRUTO EN VENTAS, MANUFACTURA U OTROS INGRESOS**

Anote los costos de manufactura y ventas, así como el beneficio bruto en las ventas. Indique en el encasillado correspondiente el método utilizado para valorar el inventario a principio y fin de año.

Detalle en la Parte VII los otros costos directos totalizados en la línea 5.

## **PARTE VI - DEDUCCIONES E INGRESO NETO DE OPERACIONES**

En las líneas 16 a la 40 de esta parte anotará las deducciones relacionadas con sus operaciones. A continuación ofrecemos información sobre algunas de esas partidas.

### **Línea 24 - Intereses**

Anote los intereses pagados o acumulados durante el año. En el caso de una institución financiera, no se concederá deducción alguna por aquella parte de los gastos de intereses exentos de obligaciones exentas adquiridas después del 31 de diciembre de 1987.

### **Línea 27 - Otras contribuciones, patentes y licencias**

Someta anejo desglosando las contribuciones sobre arbitrios, licencias u otras contribuciones pagadas. Pagos realizados en el año por concepto de impuesto sobre ventas y uso no se incluirán como parte de esta deducción.

### **Línea 28 - Impuesto sobre ventas y uso**

Anote en esta línea la porción de los pagos del impuesto sobre ventas y uso realizados por la Corporación Especial Propiedad de Trabajadores durante el año contributivo que no fueron reclamados como crédito en las planillas mensuales del impuesto sobre ventas y uso que fueron radicadas por la entidad. El impuesto a reclamarse considera aquella cantidad pagada en: (1) importaciones, (2) subcontratos, (3) compra de propiedad mueble tangible y servicios tributables a residentes de Puerto Rico, (4) compra de servicios profesionales designados, y (5) auto imposición del impuesto en la compra de bienes y servicios (incluyendo servicios profesionales designados) a personas no dedicadas a industria o negocio en Puerto Rico.

Esta deducción procederá siempre y cuando la entidad no haya reclamado crédito por esta contribución pagada.

Someta anejo desglosando el impuesto sobre ventas y uso pagado por la entidad.

### **Línea 31 - Gastos de comida y entretenimiento**

Se podrá deducir el 50% del total de gastos realmente pagado o incurrido, hasta un límite de 25% del ingreso bruto del año contributivo por gastos de comida y entretenimiento que estén directamente relacionados con la explotación de su industria o con la producción de ingresos. No debe considerar como parte de dichos gastos las partidas que no constituyen gastos ordinarios y necesarios de la industria o negocio.

No se concederá deducción alguna por gastos de comida y entretenimiento que se consideren suntuosos o extravagantes.

### **Línea 34 - Aportaciones a planes de pensiones u otros planes calificados**

Anote la cantidad aportada a planes de pensiones, participaciones en beneficios u otros planes aprobados por el Secretario de Hacienda. Esta deducción está sujeta a ciertas limitaciones.

Para reclamar esta deducción por sus aportaciones a cualquiera de dichos planes, será necesario mantener en sus récords la información requerida bajo la reglamentación al efecto. Deberá completar el Modelo SC 6042 y acompañar el mismo con la planilla para tener derecho a la deducción. Dicho formulario será requerido para determinar la contribución sobre aportaciones no deducibles y aportaciones excesivas a planes de retiro calificados. Esta contribución deberá ser pagada con la radicación de esta planilla.

### **Línea 35 - Depreciación y amortización**

#### **Someta detalle de la depreciación y amortización en el Anejo E - Depreciación.**

En el caso de automóviles, se limita el gasto de depreciación o arrendamiento (incluyendo arrendamiento ordinario) a lo menor de la cantidad pagada o \$6,000 anuales por un máximo de 5 años. En el caso de automóviles utilizados por vendedores, la cantidad deducible no podrá ser mayor de \$10,000 anuales por un período máximo de 3 años.

Esta deducción se concederá solamente por aquella parte utilizada en la industria o negocio, o para la producción de ingresos.

El límite de la base (\$30,000) y el término de vida útil no aplican a aquellos automóviles adquiridos por una entidad que se dedique al negocio de alquiler de autos o de transporte de pasajeros o carga.

El Código permite una deducción por amortización de plusvalía, siempre y cuando la plusvalía se haya adquirido de terceros por compra durante años contributivos comenzados después del 30 de junio de 1995. La deducción se determinará utilizando el método de línea recta y una vida útil de 15 años.

El Código también provee una deducción por amortización de propiedad intangible, que no sea plusvalía, adquirida por compra o desarrollada en años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2009. La deducción se determinará utilizando el método de línea recta y una vida útil de 15 años o la vida útil del intangible, lo que sea menor.

### **Línea 36 - Deudas incobrables**

Para años contributivos comenzados después del 30 de junio de 1995, no se podrá utilizar el método de reserva para computar la deducción por deudas incobrables. En su lugar, reclamarán una deducción por las deudas que se convierten en incobrables dentro del año contributivo (*direct write-off method*).

### **Línea 38 - Deducción a patronos que emplean personas impedidas**

Anote \$400 por cada persona severamente impedida que se emplee durante por lo menos 20 horas semanales por 9 meses durante el año contributivo. La deducción se permite por un máximo de 5 personas severamente impedidas. Se utilizará la reglamentación vigente del Programa de Rehabilitación Vocacional del Departamento de la Familia para determinar el impedimento severo.

#### **El patrono que reclame esta deducción deberá acompañar con su planilla:**

- 1) evidencia que demuestre que la persona por la cual solicita la deducción ha sido empleada por lo menos 9 meses del año contributivo para el cual reclama la deducción; y
- (2) una certificación expedida por el Secretario del Departamento de la Familia en la que haga constar que, de acuerdo con sus normas y procedimientos, la persona por la cual se reclama la deducción es una persona severamente impedida.

### **Línea 39 - Gastos incurridos o pagados por concepto de pago cualificado por asistencia por desastre a empleados**

Anote la cantidad de Pagos Cualificados por Concepto de Asistencia por Desastre (Pagos Cualificados) realizados a favor de sus empleados y contratistas independientes que sean individuos, con el fin de brindar asistencia y apoyo en el proceso de reparar, mitigar o resarcir cualquier daño y pérdida sufrida como consecuencia del huracán María.

Para poder reclamar una deducción por este concepto, los pagos deberán cumplir con los requisitos y limitaciones establecidos en la Determinación Administrativa Núm. 17-21 de 4 de octubre de 2017 ("DA 17-21").

Cualquier cantidad asociada a Pagos Cualificados que se hayan efectuado con relación a los conceptos de ingreso que se informan en las líneas 17 y 33 de esta Parte VI, no deberán incluirse en dichas líneas. El total de dichos Pagos Cualificados se deberán incluir en esta línea 39.

**Para más información, refiérase a la DA 17-21 y al folleto informativo "Preguntas y Respuestas - Pagos Cualificados por Concepto de Asistencia por Desastre bajo la Determinación Administrativa Núm. 17-21".**

### **Línea 40 - Otras deducciones**

Aquellas partidas de gastos para las cuales no se provee un espacio específico en la Parte VI se totalizarán y se anotarán como Otras Deducciones. **Acompañe con su planilla un anejo donde se desglosen esas deducciones.**

No se permite la deducción por gastos relacionados con la titularidad, uso y mantenimiento de embarcaciones, excepto los gastos de embarcaciones dedicadas a la pesca comercial, a la transportación o al turismo comercial.

## **PARTE VII - OTROS COSTOS DIRECTOS**

Anote los Otros Costos Directos. El total de estos costos, según la línea 14 de esta parte será igual a la cantidad en la Parte V, línea 5 de la planilla.

## **PARTES VIII Y IX - ESTADO DE SITUACIÓN COMPARADO Y RECONCILIACIÓN DEL INGRESO NETO (O PÉRDIDA) SEGÚN LIBROS CON EL INGRESO NETO TRIBUTABLE (O PÉRDIDA) SEGÚN PLANILLA**

Si la entidad generó un volumen de ingresos durante un año contributivo igual o mayor de \$3 millones, deberá acompañar con la planilla los estados financieros que reflejen el resultado de las operaciones para el año contributivo.

En los casos en que la entidad genere un volumen de negocios igual o mayor de \$1 millón pero menor de \$3 millones, podrá elegir someter los estados financieros que reflejen el resultado de sus operaciones para el año contributivo. Todo negocio que esté al día con su responsabilidad contributiva y bajo estas condiciones elija incluir los estados financieros, tendrá derecho a que el Secretario lo releve de estar sujeto a la retención sobre pagos recibidos por servicios prestados.

Este estado financiero incluirá un estado de situación financiera, un estado de ingresos y gastos y un estado de flujo de efectivo. Los mismos deberán estar acompañados por un Informe del Auditor emitido por un contador público autorizado (CPA) con licencia para ejercer la contabilidad pública en Puerto Rico.

**No se aceptará un informe que incluya un estado financiero consolidado en el cual se presenten las operaciones en Puerto Rico en forma suplementaria. Además, tampoco es aceptable someter estados compilados o revisados. Estos deben ser auditados.**

Para información adicional sobre los requisitos y detalles de los estados financieros refiérase a la Sección 1061.15 del Código, la Determinación Administrativa Núm. 14-07 de 12 de marzo de 2014, la Determinación Administrativa Núm. 14-06 de 6 de marzo de 2014 y la Determinación Administrativa Núm. 15-24 del 17 de diciembre de 2015.

## **PARTE X - ANÁLISIS DE CUENTAS DE CAPITAL SEGÚN LIBROS**

Anote el ingreso neto o pérdida, los aumentos y disminuciones, y las distribuciones de avisos de crédito por productividad y patrocinio.

### **Línea 2 - Ingreso neto (o pérdida)**

Anote la participación de los miembros en el ingreso neto o pérdida de la corporación especial.

### **Línea 3 - Aumentos:**

- (a) Anote los aumentos en cada cuenta de acuerdo a las donaciones, préstamos a la corporación especial o contribuciones adicionales de los miembros.
- (b) Incluya en otros aumentos el ingreso por la venta de bonos (no a miembros), contribución de capital (no de miembros) y la ganancia neta no asignada a la Cuenta Interna de Capital o Fondo Social.

### **Línea 4 - Disminuciones:**

Anote en las líneas 4(a) a la 4(e) aquellas cantidades utilizadas por la Cuenta Colectiva de Reserva, Fondo Social e Interna de Capital de acuerdo al uso establecido en cada cuenta.

### **Línea 5 - Distribución avisos de crédito por productividad y patrocinio**

En lugar de una distribución de dividendos, la corporación especial hace uso de Avisos de Crédito por Productividad en el caso de miembros ordinarios; y Avisos de Crédito por Patrocinio en el caso de miembros especiales.

## **PARTE XI - CUESTIONARIO**

Incluya toda la información requerida en el cuestionario para poder procesar la planilla.

**Línea 6(a)** - Indique si rindió las declaraciones informativas que apliquen, como por ejemplo, Formulario 480.6A (Declaración Informativa - Ingresos No Sujetos a Retención) y Formulario 480.6B (Declaración Informativa - Ingresos Sujetos a Retención).

## **FIRMA Y JURAMENTO DE LA PLANILLA**

La planilla deberá ser firmada y jurada ante un notario público por el presidente o vicepresidente y tesorero o tesorero auxiliar de la corporación.

## **FIRMA DE LA PLANILLA POR LOS ESPECIALISTAS**

**Si paga por la preparación de la planilla, asegúrese que el Especialista firme e incluya el número de registro en forma legible.** El Código establece sanciones administrativas y penales al Especialista que no provea dicha información.

El Especialista deberá declarar bajo penalidad de perjurio que ha examinado la planilla y que de acuerdo con su mejor conocimiento y creencia es una planilla correcta y completa.

Si la planilla es preparada por una firma de contadores debidamente registrada como Especialista en Planillas, deberá incluir el número de identificación patronal de la firma y firmar el empleado que la preparó.

## **ANEJO L (CPT) - INGRESO PARCIALMENTE EXENTO**

Este anejo deberá ser utilizado por aquellas corporaciones especiales que operen bajo la Ley 52 de 1983, Ley 78-1993, Ley 47 de 1987 y la Ley 225-1995. Marque en el encasillado correspondiente la ley bajo la cual la entidad opera.

Por cada ley que le aplique deberá completar un Anejo L (CPT) y acompañarlos con la planilla.

En el caso de una corporación que esté operando bajo la Ley 52 de 1983 o la Ley 78-1993 y haya efectuado la elección bajo el Artículo 5(b) o 3(a)(1)(D) respectivamente, deberá someter con la planilla una copia de la notificación dirigida al Secretario de Hacienda haciendo la elección.

Cualquier negocio exento bajo la Ley 78-1993 deberá incluir con la planilla una copia de la orden emitida por el Director de la Compañía de Turismo señalando la fecha de comienzo de la exención.

Los negocios que operen bajo la Ley 225-1995, deberán incluir con su planilla copia de la certificación vigente de agricultor *bona fide*.

## **PARTE I - INGRESO NETO (O PÉRDIDA)**

**Línea 2** - Anote en el espacio provisto el por ciento de exención al cual tiene derecho de acuerdo a su Resolución bajo la Ley de Incentivos Turísticos, de Desarrollo Turístico o Incentivos Agrícolas.



Multiplique el ingreso neto de operaciones de actividades turísticas elegibles o agrícolas, según sea el caso, por el por ciento de exención aplicable. Anote la cantidad en esta línea.

**Línea 3** - Las pérdidas netas en operaciones bajo las Leyes de Incentivos Turísticos o de Desarrollo Turístico se pueden deducir únicamente contra el ingreso proveniente de las actividades turísticas. Las pérdidas netas provenientes de operaciones que no están cubiertas bajo cualesquiera de las leyes de incentivos antes mencionadas, se pueden deducir únicamente contra el ingreso totalmente tributable. **Deberá acompañar con la planilla un anejo para sustentar la deducción reclamada.**

El exceso de pérdidas de actividades turísticas de años anteriores sólo se podrá arrastrar y reclamar como una deducción contra los ingresos de actividades turísticas. Dicha pérdida será deducible hasta una cantidad igual al por ciento de ingreso de actividades turísticas que hubiera sido tributable. Las pérdidas serán arrastradas en el orden en que se incurren.

Una pérdida o ingreso neto generado por una Corporación Especial Propiedad de Trabajadores en un año en que tenga en vigor una elección de exención flexible bajo el Artículo 3(a)(1)(D) de la Ley 78-1993, será considerada como una pérdida o ingreso neto de la actividad elegible de la corporación.

En el caso de que una corporación especial, que haya renegociado su derecho a la Ley 78-1993, los miembros podrán tomar como deducción las pérdidas netas incurridas en operaciones bajo decretos anteriores (Ley de Incentivos Industriales o Turísticos).

Sume la línea 3, Parte I, de cada Anejo L (CPT) utilizado y anote el total en la Parte II, línea 6 de la planilla.